



Ref.- SC05-14-182

ACTA Nº 173/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTE del mes de OCTUBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de octubre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-019. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 143/12 (R.C.A. Núm. 244/11. Adverso: José Manuel Iniesta Gallardo. Situación: Sentencia Núm. 2.640/2014.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-057. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 272/14. Vehículo: Renault Clio. Matricula: 8402-CSZ. Asegurado: María del Carmen García Sánchez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-078. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 447/14. Vehículo: Mazda MX5. Matricula: 3610-BLG. Asegurado: José Luís Parrilla López. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-031. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 85/14. Vehículo: Furgón Man. Matricula: 9308-BMV. Asegurado: Prosegur Cía Seguridad. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución Expte. 15/14 O.E.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir el Recurso de Revisión interpuesto contra la resolución de 23 de junio de 2014 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 4 de abril sobre retirada de vehículo 7488-CJR.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos de los Colegios CEIP Las Lomas, Francisco Saiz Sanz (modulo infantil), Llanos de Marín, Las Marinas, La Molina, Posidonia, Torrequebrada y Juan de Orea.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Convocatoria de un Puesto de Profesor de Música en la especialidad Violín en la Escuela Municipal de Música.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la inscripción en el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de determinados caminos su asfalto y acondicionamiento.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de prestación de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a aprobar el Borrador de Normas a cumplir por los usuarios que vayan a participar en los desfiles/cabalgatas que se organicen en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de octubre de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 28782. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en el emplazamiento de la licencia urbanística nº 563/14 ya que donde dice Calle Guadalete, debe decir, Calle Guadalupe. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28783. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, relativo a acumular los 2 procedimientos de baja, procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 23/09/2014. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28784. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Lope de Vega. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28785. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Puerto de Navacerrada. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28786. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rubén Darío. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28787. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Fray Luís de León. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28788. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rubén Darío. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

28789. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Manolo Sanlucar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28790. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Andrés de Castro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28791. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28792. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Nati Mistral. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28793. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Las Marinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28794. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Camino Calderas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28795. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Manolete. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28796. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Puerto del Manzanal. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28797. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Gerardo Diego. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28798. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Neptuno. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28799. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Olivos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28800. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Molinero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28801. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Plaza Aparecidos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28802. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Luís Buñuel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28803. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Carmen de Burgos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28804. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Fray Luís de León. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28805. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Corbeta. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28806. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Plaza Géminis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 28807. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Gracita Morales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28808. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rafael Alberti. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28809. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Playa Serena. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28810. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Islas Azores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28811. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28812. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Plaza Doctor Marín. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28813. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Romanilla. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28814. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rancho. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28815. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Búfalo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28816. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Camino Los Mercados. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28817. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Agata. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28818. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Lola Gaos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28819. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Guadalupe. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28820. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Nuñez de Balboa. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28821. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Ctra. de la Mojonera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28822. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rubén Darío. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28823. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Comunidad de Asturias. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28824. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle El Dorado. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

28825. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Ismael Merlo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28826. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Joaquinico. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28827. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Las Losas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28828. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Motril. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28829. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Clon Portones. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28830. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Romanilla. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28831. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Jardín. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28832. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Sánchez Mejías. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28833. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Pedro Salinas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28834. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rubí. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28835. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Paseo Limonar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28836. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Plaza Archivo de Indias. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28837. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Juan Bonachera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28838. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Mecina Bombaron. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28839. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Lola Gaos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28840. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Dallas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28841. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Rector Gustavo Villapalos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 28842. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Nicaragua. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28843. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Nicaragua. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28844. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rafael Alberti. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28845. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Alcalá de Henares. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28846. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Molinero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28847. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Tomas Breton. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28848. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Molinero. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28849. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Dulcinea. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28850. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. José Amat Benavides. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28851. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rosita Ferrer. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28852. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Las Palmeras. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28853. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Las Palmeras. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28854. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Alvarez de Sotomayor. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28855. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Las Losas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28856. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Plaza Sor Dolores. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28857. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Rosario. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28858. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Lope de Vega. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28859. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

28860. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Jupiter. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28861. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Piscis. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28862. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Casablanca. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28863. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Guadalete. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28864. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Sierra de Guadarrama. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28865. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Córdoba. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28866. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Bujalance. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28867. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Carmen de Burgos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28868. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Estación. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28869. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Zaidin. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28870. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Andrés de Castro. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28871. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Padre Manjón. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28872. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Ángel Nieto. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28873. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle La Fabriquilla. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28874. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los inscritos en la vivienda sita en Calle Punta del Este. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28875. Decreto de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. por los importes que se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28876. Decreto de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. por los importes que se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



28877. Decreto de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 4 de octubre de 2014 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28878. Decreto de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 4 de octubre de 2014 a las 17 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28879. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a rectificar el error material observado en la resolución de fecha 24 de febrero de 2014 inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 23.310 en concreto en el punto primero de la parte dispositiva. Recursos Humanos y Empleo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28880. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, con expediente nº AIS9160, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28881. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, con expediente nº AIS9161, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28882. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, con expediente nº AIS9162, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28883. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2014, relativo a conceder el anticipo de nómina reintegrable por el funcionario indicado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28884. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, con expediente nº 177/14, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Luxemburgo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28885. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, con expediente nº 178/14, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Luxemburgo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28886. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, con expediente nº 176/14, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28887. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, con expediente nº 175/14, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28888. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, con expediente nº 173/14, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Nevada, Calle Santa Mónica y Calle Los Ángeles. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28889. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2014, relativo a autorización para la instalación de mesa informativa del servicio de Teleasistencia sitios en cercanías del mercado de abastos de El Parador y en las proximidades del centro de Salud de Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28890. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. De La Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28891. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, con expediente nº 179/14, relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Luxemburgo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-019. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 143/12 (R.C.A. Núm. 244/11. Adverso: José Manuel Iniesta Gallardo. Situación: Sentencia Núm. 2.640/2014.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 541/2011 en la que se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2010 donde se dispuso: "Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial José Manuel Iniesta Gallardo, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local (BOPA número 99 de fecha 13.05.2007)".

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de octubre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 2.640/2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se inadmite el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Don José Manuel Iniesta Gallardo, contra la sentencia núm. 541/2011, de 3 de noviembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de los de Almería, por no cumplir los requisitos de cuantía exigidos en el artículo 81.1 a) LJCA de 13 de julio de 1998; sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-057. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 272/14. Vehículo: Renault Clio. Matricula: 8402-CSZ. Asegurado: María del Carmen García Sánchez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 21 de abril de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de abril de 2014 en la circunvalación Barrio Ojeda de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Clio con matrícula 8402-CSZ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 272/14.
- Con fecha 21 de abril de 2014 se solicita verbalmente al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en fractura de señal vertical de "Ceda El Paso".
- Con fecha 30 de abril de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de mayo de 2014 y número de registro de salida 10.162 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120,00 Euros.
- Con fecha 14 de octubre de 2014 se nos comunica mediante carta de la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 16 de octubre de 2014 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120140007293, número de ingreso: 20140005857.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Calle Tarragona, Núm. 109. 08014 – Barcelona.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-078. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 447/14. Vehículo: Mazda MX5. Matrícula: 3610-BLG. Asegurado: José Luís Parrilla López. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de julio de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de junio de 2014 en la Avda. de Alicún, 2º tramo de Roquetas de Mar, por el vehículo Mazda MX5 con matrícula 3610-BLG, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 447/14.
- Con fecha 10 de julio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en arañazos y rozaduras en farola de alumbrado público.
- Con fecha 14 de julio de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 45 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2014 y número de registro de

salida 16.722 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 45,00 Euros.

- Con fecha 14 de octubre de 2014 se nos comunica mediante carta de la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 16 de octubre de 2014 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 45,00 Euros, con número de operación: 120140007294, número de ingreso: 20140005858.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Calle Tarragona, Núm. 109. 08014 – Barcelona.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-031. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 85/14. Vehículo: Furgón Man. Matricula: 9308-BMV. Asegurado: Prosegur Cía Seguridad. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de febrero de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 31 de enero de 2014 en la Calle Real de Roquetas de Mar, por el furgón Man con matrícula 9308-BMV, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 85/14.
- Con fecha 4 de febrero de 2014 se solicita verbalmente al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en desperfectos en una pizona retráctil.
- Con fecha 6 de febrero de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 1.769,38 Euros y se adjunta Valoración para la reparación de la pizona de la empresa Pilomar.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2014 y número de registro de salida 6.317 se reclamó a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.769,38 Euros.
- Con fecha 19 de septiembre de 2014 se nos envía por la Compañía de Seguros Propuesta de Indemnización por importe de 1.462,30 Euros.
- Con fecha 1 de octubre de 2014 se envía mediante correo electrónico contestación a la Compañía de Seguros donde aceptamos la Propuesta de Indemnización enviada por ellos.
- Con fecha 16 de octubre de 2014 por la Compañía de Seguros: Zurich España Cía de Seguros y Reaseguros se abona el importe reclamado, y aceptado en la Propuesta de Indemnización, mediante transferencia bancaria dando lugar en la

Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.462,30 Euros, con número de operación: 120140007306, número de ingreso: 20140005869.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC, Sucursal en España con domicilio en Calle Agustín de Fox, Núm. 27, Planta 5. 28036 – Madrid.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución Expte. 15/14 O.E.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 15 de octubre de 2014:

“Visto el estado en el que se encuentra el expediente 15/14 O.E. incoado a D. José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre por Decreto de fecha 11 de septiembre de 2014.

HECHOS

Visto el escrito presentado por D. José Alfonso Prieto Ramírez, de fecha 23 de Junio de 2014 y registro general 14919, denunciando la instalación de una banderola publicitaria de Farmacia en Avda. Playa Serena nº 2, Urb. Playa Serena, Roquetas de Mar.

Vista la denuncia efectuada por la Policía de Inspección de obras nº 237/14, contra d. José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre por instalación de banderola en acerado público con emplazamiento en Avda. Playa Serena nº 2.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, de fecha 10 de septiembre de 2014 siendo girada visita de inspección técnica en el emplazamiento de referencia es comprobada la existencia de instalación de banderola en acerado público, determinando proceder a la inmediata retirada de la misma por encontrarse sobre viario público careciendo de autorización para ello. El presupuesto estimado para su retirada es de 1.500 € (mil quinientos euros).

En fecha 01/10/14 D. José Ignacio Cerrudo Ruiz de La Torre presenta recurso de reposición frente a la resolución de fecha 11/09/14.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El T.A.G que suscribe a la vista de la documentación que obra en el expediente viene a evacuar el siguiente:

PRIMERO.- El recurso potestativo de reposición se presenta el día 01/10/2014 con registro de entrada 22940, frente a la resolución dictada el día 11/09/2014 en el que se disponía ordenar a D. José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre a proceder en el plazo de 48 horas a la retirada de la banderola en acerado público sita en Avda. Playa Serena nº 2, advirtiéndole que de no ejecutarlo a ritmo normal, sería ejecutado subsidiariamente por parte de este Ayuntamiento corriendo los gastos derivados del mismo a su costa conforme la estimación técnica del presupuesto.

En el recurso interpuesto se argumenta que:

1º.- Que es titular de la oficina farmacéutica sita en la Avda Playa Serena nº 2 y que con fecha 30/04/2002 obtuvo licencia urbanística para instalación de cartel luminoso en Avda Playa Serena esquina Calle Nicaragua con nº expte 386/02.

2º.- Que la farmacia precisa que su localización sea para el ciudadano una premisa fundamental, es decir que deben estar convenientemente señaladas para su fácil localización

3º.- Que en 2013 constataron una serie de deficiencias en la señalización vertical existente situada al amparo de la licencia municipal 386/02, por lo que se colocó la nueva señalización sin proceder a la retirada de la inicial, hasta que la segunda no estuviera operativa. Con fecha 01/08/2013 se solicitó mediante una instancia permiso para sustitución de la señal luminosa.

4º.- Que mediante escrito de 05/08/2013, se me comunicó que la solicitud de dicha sustitución se debe realizar en el modelo formal y que la ordenanza reguladora de terrazas kioscos y actividades en espacios públicos no está aprobada definitivamente motivo por el cual no realice la solicitud en el modelo formal.

SEGUNDO.- A la primera alegación a) Que es titular de la oficina farmacéutica sita en la Avda playa serena nº 2 y que con fecha 30/04/2002 obtuvo licencia urbanística para instalación de cartel luminoso en Avda Playa Serena esquina Calle Nicaragua con nº expte 386/02.

La licencia a la que se hace referencia expte 386/02 no ampara la banderola denunciada toda vez que esta se otorgó en fecha 30/04/02 para ser instalada en Avda playa Serena esquina Calle Nicaragua y no en el acerado público tal y como se puede observar en las tomas fotográficas efectuadas por la policía de inspección de obras.

- A la segunda b) Que la farmacia precisa que su localización sea para el ciudadano una premisa fundamental, es decir que deben estar convenientemente señaladas para su fácil localización.

Lo argumentado no desvirtúa el contenido del expediente, toda vez que se encuentra instalada sobre un viario público y carece de autorización para ello.

- A la tercera y cuarta c) Que en 2013 constataron una serie de deficiencias en la señalización vertical existente situada al amparo de la licencia municipal 386/02, por lo que se colocó la nueva señalización sin proceder a la retirada de la inicial, hasta que la segunda no estuviera operativa. Con fecha 01/08/2013 se solicitó mediante una instancia permiso para sustitución de la señal luminosa.- Que mediante escrito de 05/08/2013, se me comunicó que la solicitud de dicha sustitución se debe realizar en el modelo formal y que la ordenanza reguladora de terrazas kioscos y actividades en espacios públicos no está aprobada definitivamente motivo por el cual no realice la solicitud en el modelo formal.

En cuanto a lo manifestado en la tercera y cuarta alegación su contenido no desvirtúa lo dispuesto en la orden de ejecución toda vez que la instalación se ha efectuado en vía pública sin autorización y sin una licencia urbanística preceptiva.

Por todo lo anteriormente expuesto se deberá desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto, debiéndose continuar el procedimiento con la ejecución subsidiaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, modificada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Artículos 5,44.1 c), 70.1º y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de Junio, los artículos 63.1º. c) y 66.1º de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, los artículos 140 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, los artículos 80.1º y 82 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los artículos 41.1c) y 55 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre y las demás legislación vigente que pudiera resultar aplicable.

Art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Considerando lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al art. 24 e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, considerando las competencias establecidas en el artículo 9.1 g) y h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de Junio de 2011, (B.O.P nº 119, de 23 de Junio de 2011), por la que se delega las atribuciones en esta materia,

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP. Núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por convenientes

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Desestimar, el Recurso Potestativo de Reposición presentado por D. José Ignacio Cerrudo de La Torre frente a la resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia disponer la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para su conservación y mantenimiento en condiciones de seguridad y ornato público siendo los gastos derivados del mismo conforme al presupuesto emitido por el técnico municipal de 1.500 € (mil quinientos euros) que correrán a cargo del propietario.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir el Recurso de Revisión interpuesto contra la resolución de 23 de junio de 2014 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 4 de abril sobre retirada de vehículo 7488-CJR.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de octubre de 2014:

“VISTO el recurso interpuesto por Don Carlos Alexis Castañeda Hernández con DNI 43367104Y, contra la Resolución dictada con fecha 23 de junio de 2014, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 4 de abril de 2014, sobre la retirada del vehículo 7488-CJR, al Depósito Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 15-03-2013, a las 11,32 horas se formuló denuncia con nº de expediente 04005019425/3, por un hecho que infringe el artículo 10.1.5-A del R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, al no haber presentado a la inspección técnica periódica, en el plazo debido el vehículo reseñado, cuando circulaba por la Avenida de Alicún, a la altura de la Gasolinera RESPSOL de Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a Jesús Daniel García López como conductor del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 7488-CJR, que rehusó firmar en el boletín y se le entregó copia de la denuncia.

Asimismo el día 15-03-2013, a las 11,40 horas se formuló denuncia con número de expediente 04005019426/5, al mismo conductor, por un hecho que infringe el artículo 32.3.5-B del R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, al circular con el vehículo reseñado (7488-CJR) dado de baja temporal. Igualmente el citado conductor rehusó firmar en el boletín, y se le entregó copia de la denuncia.

Que por parte de los agentes denunciadores, al constatar que dicho vehículo se encontraba de baja temporal, fue retirado al depósito municipal, con acta de entrada nº 121/13.

Que al ser competencia de la tramitación de esas denuncias la Jefatura Provincial de Tráfico, siendo remitidas con fecha 18 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de septiembre de 2013, y con N.R.E. 20381, se recibe escrito del titular del vehículo Don Carlos Castañeda Hernández con DNI 43367104Y, en el que manifiesta que el vehículo se encuentra desde el día 15 de marzo de 2013, en el depósito municipal, sin que se le haya informado de tal acontecimiento, y que ha tenido conocimiento de este hecho, en fechas pasadas. Que dicho procedimiento debería haberse seguido en base a la legislación correspondiente y así evitar un perjuicio mayor. Que se ha puesto en contacto con el depósito municipal, y le han informado que para retirar el vehículo ha de abonar una cuantía de 500 euros aproximadamente, la cual día tras día irá creciendo. Y adjunta copia de la Instrucción Ministerial sobre Comunicación de la Retirada y Depósito del vehículo al titular en el plazo de 24 horas. Por lo que solicita se resuelva el mismo y evitando el cobro abusivo de las tasas correspondientes al depósito del vehículo.

TERCERO.- Con fecha 4 de abril de 2014, y tras la tramitación del correspondiente expediente, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se DESESTIMABA el recurso, al no existir ninguna irregularidad en las actuaciones realizadas por parte de este Ayuntamiento.

CUATRO.- Con fecha 27 de mayo de 2014, y con N.R.E.12596 en este Ayuntamiento, tuvo entrada un escrito presentado por el interesado interponiendo recurso de reposición el cual fue inadmitido por extemporáneo en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2014, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

QUINTO.- Con fecha 5 de agosto de 2014, y N.R.E 19181 en este Ayuntamiento, se recibe escrito del interesado en el que insta recurso extraordinario de revisión porque el recurso de reposición se hizo el día 22 de mayo de 2014, en las oficinas de correos dentro del plazo, y debería haberse admitido a trámite el mismo, y solicita se retrotraigan las actuaciones hasta el momento de la Resolución del Recurso de Reposición presentado en su día, entrando en el fondo del asunto. Y aporta fotocopia del código de localización de envío, fotocopia del acuse de recibo en el que consta que tuvo entrada en el Ayuntamiento de en fecha 27 de mayo de 2014, firmado por doña Francisca Fernández Martínez, por tanto la fecha que debe tenerse en cuenta es la fecha de presentación ante una oficina autorizada por la Administración, es decir la fecha de presentación en la Oficina de Correos el 22 de mayo de 2014, y no el 27 de mayo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se interpone recurso extraordinario de revisión frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local que en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2014, desestimó por extemporáneo el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 4 de abril de 2014, por la retirada del vehículo 7499-CJR, al Depósito Municipal.

Alega el interesado que la Administración ha incurrido en un error de hecho, pues la interposición del Recurso de Reposición fue presentado en la oficina de correos al amparo de lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 30/1992. Sin embargo, la Resolución de fecha 23 de junio de 2014, considera que la resolución fue recibida el día 22 de abril de 2014, por Doña Marta C. Martín, con DNI 78694281B, en calidad de representante, y el recurso de reposición fue presentado en este Ayuntamiento el día 27 de mayo, con N.R.E. 12596, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes.

En el presente caso se centra en determinar el alcance de lo dispuesto en el artículo 38.4 c) de la Ley 30/1992, presentación de escritos en las Oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca, en relación con lo dispuesto en el artículo 31 del RD 1829/1999, por el que se aprueba el Reglamento por que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de los establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, que dispone que: "las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primer hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión".

SEGUNDO.- El artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, contempla los supuestos de revisión contra los actos administrativos firmes en vía administrativa ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

TERCERO.- Es doctrina constante, que el recurso extraordinario de revisión constituye una vía excepcional que procede exclusivamente a una serie de supuestos tasados que deben ser objeto de una interpretación y una aplicación estrictas, para evitar que se convierta en una vía ordinaria de impugnación de los actos administrativos, transcurridos los plazos previstos por la legislación vigente para la interposición de los recursos administrativos ordinarios.

En el presente caso el recurso de reposición tiene registro de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2014, y no consta en dicho escrito ninguna otra fecha de la Oficina de Correos, por lo tanto no se trata de un error de hecho, ya que tal fue la fecha de entrada en el Ayuntamiento, y que fue la aplicable en este caso.

El escrito de fecha 27 de mayo de 2014, y con N.R.E. 12596, en este Ayuntamiento, está presentado por Don Carlos Alexis Castañeda Hernández. Y las fotocopias que aporta, es una copia de un certificado de Marta C. Martín García presentada en la oficina de correos de Santa Cruz de Tenerife destinada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como la copia del acuse de recibo de un envío recibido en este Ayuntamiento, pero que en nada prueba que sea precisamente el recurso de reposición, error únicamente imputable al interesado que lo hubiera subsanado fácilmente si hubiera presentado el escrito en sobre abierto a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre.

Con lo cual no se da ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118.1, en el presente, ni existe error de hecho ni se han aportado documento alguno de donde se desprenda el error, ni ha existido procedimiento judicial alguno que declare la falsedad del documento ni que se haya incurrido en alguno de los delitos especificados en el artículo 118.1.4º.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- INADMITIR el recurso de revisión interpuesto por no darse ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos de los Colegios CEIP Las Lomas, Francisco Saiz Sanz (modulo infantil), Llanos de Marín, Las Marinas, La Molina, Posidonia, Torrequebrada y Juan de Orea.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 15 de octubre de 2014:

“Durante el presente curso escolar 2014/2015 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los colegios públicos de LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA Y JUAN DE OREA, tanto en el horario de entrada como el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

A tal efecto, y para subsanar esta situación durante lo que resta del curso académico 2014/2015, esta Concejalía Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA Y JUAN DE OREA, durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2014/2015, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 10€uros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, con un importe total estimado, para el inicio del curso escolar 2014/2015, 5.100.- (Cinco mil cien euros).

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, al Intendente de la Policía Local y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Convocatoria de un Puesto de Profesor de Música en la especialidad Violín en la Escuela Municipal de Música.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 15 de octubre de 2014:

“Primero.- Por la Delegación de Educación y Cultura se nos ha dado traslado del informe-propuesta, relativo a la necesidad de incoar un expediente de convocatoria de un proceso de selección de un Profesor de Violín para cubrir el periodo de Licencia por Maternidad y permiso de lactancia de la trabajadora D^a. María del Mar Ibáñez Valverde.

Segundo.-Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de una convocatoria para proveer con la mayor celeridad un puesto de Profesor/a de música en la especialidad de violín, sujeto a régimen jurídico laboral de contratos de duración determinada a tiempo parcial (20 horas semanales) de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero .- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que indica, que “el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”

Cuarto.- El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de baremación de currículum, no contraviniendo dicho procedimiento de selección lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe del Responsable de Recursos Humanos, relativo al coste salarial del correspondiente periodo docente.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 20.07.2009, el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria para la corrección del déficit público y el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 30.03.2012, se considera ajustada la propuesta a las normas establecidas y por tanto procedería a la aprobación de la convocatoria y procedimiento de selección con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009 por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de Recursos Humanos, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio del 2011, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de junio (BOP. Número 119 de fecha 23/06/2011), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar una convocatoria y su procedimiento de selección, relativa a proveer excepcionalmente en régimen jurídico laboral de interinidad , y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto de Profesor/a de Música, Grupo de Clasificación II, en la especialidad de Violín, de conformidad con las Bases de la convocatoria.

BASES PARA PROVEER EN RÉGIMEN JURIDICO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL (20 HORAS SEMANALES) DE UN PUESTO DE PROFESOR/A DE VIOLIN, EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ROQUETAS DE MAR.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Es objeto de la presente bases y convocatoria es cubrir con carácter urgente y excepcional la provisión en régimen jurídico laboral temporal de interinidad un puesto de trabajo de Profesor/a de Violín, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, para cubrir la licencia por maternidad y permiso de lactancia de la profesora de piano y posterior formación de una bolsa de trabajo, en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. b) Tener cumplidos dieciséis años. c) Estar en posesión del título:

* Profesor de Violín: Decreto 233/97 de la Junta de Andalucía, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en Andalucía: Título de Profesor según el Plan de estudios de 1966 o Grado Medio de la Especialidad de Violín, según plan de estudios de la LOGSE.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en una solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria
- Curriculum Vitae

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos. Se dispondrá de un plazo de cinco días naturales para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El proceso selectivo consistirá en la baremación del currículum vitae presentado por el aspirante.

Si la comisión de valoración lo estima conveniente podrá realizar una entrevista personal a los candidatos.

5.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADORE

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros: PRESIDENTE- Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar VOCALES- Dos Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, que actuará como Secretario/a. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal. En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puestos análogos, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento. En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

6.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION El aspirante aprobado deberá presentar en la Oficina de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, la siguiente documentación:a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto.b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original. c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento. g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo. i) Original de cuantos documentos (títulos, certificados, diplomas, participación en conciertos etc), haya manifestado en el curriculum a efectos de calificación en el Baremo.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.-NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por el Aspirante propuesto, será nombrado Personal Laboral Temporal por el Sr. Alcalde-Presidente, y procederá a la formalización del contrato de trabajo, produciéndose la extinción laboral una vez finalizado el objeto del contrato de trabajo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición y en todos sus términos.



4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la inscripción en el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de determinados caminos su asfalto y acondicionamiento.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2014:

“PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2014 se aprobó el Proyecto de Pavimentación de Caminos Rurales para su inclusión el denominado Plan Caminos Municipales desarrollado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, bloque I, donde se encuentra Roquetas de Mar, con la obra número 12, en la que se incluyen los siguientes caminos: Camino del Puerto (AIN001214), Camino de la Mojonera (AIN001187), Camino Llanos de Marín, Camino de la Balsa Romera (AIN001217), Camino Barrio Joaquinico, Camino Bancalá Niño Pedro, Camino Cruce Losas El Cañuelo, Camino Beneficio, Camino Paraje Pericho, Camino Cruce la Molina-Santander y Camino Pajar Navarro.

SEGUNDO.- Por Resolución del Concejala Delegado de Agricultura y Pesca de 15 de octubre de 2014, se relacionan como caminos que podrían ser asfaltados como mejora de la empresa que resulte ser adjudicataria, en su día, del proyecto citado anteriormente o, en su defecto, por el propio Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los siguientes: Camino Hoya Rodríguez, Camino Huerto Tía Dolores, Camino Bajo La Depuradora I, Camino Haza Larga (de Los Estrella, está en el anexo AIN001196), Camino Haza Las Yeguas, (CM de Solera, está en el anexo AIN001201), Camino Puesto Hormiga, Camino Olivos Bajos, Camino Cañada del Algarrobo, solo tramo dirección noreste, (anexo AIN001178), Camino Diseminado Tío Matías.

TERCERO.- El 1 de octubre de 2014 se practica diligencia por el Policía Local de Roquetas de Mar núm. 3535, en la que se indica la personación en los caminos referidos y la obtención de la conformidad por parte de todos los propietarios colindantes a aquéllos, a excepción de los que se hallan en el Anexo del Inventario del apartado segundo de la presente propuesta, así como el Camino Hoya Rodríguez (pendiente de autorización por parte del Ministerio de Fomento, al ser propietario del polígono 46 parcela 9021) y el Camino Huerto tía Dolores (pendiente, igualmente, de consentimiento por la Comunidad Autónoma de Andalucía en calidad de titular de la finca Polígono 4, parcela 6000 - vía pecuaria-).

CUARTO.- El técnico municipal el 23 de septiembre de 2014 informa lo siguiente “...que los mencionados caminos son considerados caminos rurales, que reúnen las condiciones urbanísticas y técnicas necesarias para ser considerados como tales, que se encuentran en mal, estado, por lo que se considera adecuado y beneficioso para el término municipal el asfalto de los mismo, no existiendo obstáculo ni inconveniente para acceder a ellos por los habitantes del término municipal, asimismo resulta consentido el ofrecimiento, y la aceptación de los mismos para la ampliación del viario municipal rural y para la comunicación con otros caminos”.

QUINTO.- Constan, pues, en los expedientes referenciados la conformidad de todos los propietarios colindantes, salvo las dos excepciones referidas en el punto segundo, en el sentido de autorizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a tomar posesión y a realizar las obras de asfalto y acondicionamiento, bien manifestando no ser propietarios del camino bien cediendo el uso del camino al Ayuntamiento por serlos.

CONSIDERANDO que el artículo 92.2.e de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la conservación de vías públicas urbanas y rurales.

CONSIDERANDO que los caminos son bienes de uso público local, siendo competencia de las Entidades Locales la conservación y policía de aquéllos (artículo 3.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio y artículo 344.1 del Código Civil).

VISTO el contenido de los informes existentes en el expediente administrativo y el resto de información documental, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar de alta en el anexo del Inventario municipal los bienes inmuebles objetos del presente expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios catastrales y colindantes con los caminos rurales que se dan de alta en el Inventario municipal.

TERCERO.- Requerir, mediante el presente traslado, a todos los que se consideren titulares de parte de los caminos para que procedan, en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de este acuerdo, a la formalización de la cesión a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su posterior aceptación e inscripción registral.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Oficina del Catastro y a la Concejalía de Agricultura, Pesca y Mercados de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de prestación de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de octubre de 2014:

"Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Octubre de 2014, se incoa expediente administrativo para la tramitación del expediente de modificación del antedicho contrato en los siguientes términos, a la vista de la justificación que constan en los Informes preceptivos.

ANTECEDENTES



PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2011 se suscribió el contrato de prestación de servicio consistente en especialidades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA S.L.U., con CIF num. B-84454172. La duración del contrato es de dos (2) años, hasta un total de seis (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

SEGUNDO.- El contratista se obliga a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones económicas: Presupuesto anual de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (55.148 €), desglosado de la siguiente manera:

Vigilancia de la Salud (exento de IVA)	
47,5 € / trabajador x 730 trab	34.675 €
Higiene Industrial (IVA no incluido)	17.350
IVA (18% de 17.350)	3.123
Total	55.148 €

TERCERO.- Desde la Concejalía de Administración de la Ciudad, se han estado tramitando distintas ayudas correspondientes a los diferentes Programas de Creación de Empleo, de la comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de acogerse a las distintas Ayudas de Fomento y Creación de Empleo en todas sus modalidades:

- Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+ (Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril), con la propuesta de contratación de 187 trabajadores por el Ayuntamiento
- Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía (Decreto-Ley 7 8/2014, de 10 de junio), en la que se propone la contratación de 91 trabajadores.
- Programa Emple@30+ (Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio), con la propuesta de contratación de 87 trabajadores por el Ayuntamiento.

La obligatoriedad de llevar a cabo los preceptivos reconocimientos médicos a los trabajadores que se incorporan a un puesto de trabajo, recogida en la Ley 35/1995 de 8 de noviembre, justifica la necesidad de modificar el contrato suscrito con la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA S.L.U. con CIF B-84454172 el 13 de abril de 2011, para el servicio consistente en Especialidades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y dar cobertura así a las distintas contrataciones previstas.

La presente ampliación tiene un presupuesto de 10.325.-€ (exento de IVA) y consistirán en la realización de 365 reconocimientos médicos que incluirán los Protocolos y pruebas médicas que sean de aplicación en función del puesto de trabajo.

CUARTO.- D. Javier Martínez García, con NIF 52515535, representante de la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESA S.L.U., se compromete a realizar hasta un total de 365 reconocimientos médicos para trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dentro de sus programas especiales de Empleo, por un importe total de 10.325.-€, exento de IVA.

QUINTO.- Consta en el expediente, el informe del Técnico de Prevención, D. Mariano López Martínez de fecha 8 de octubre de 2014 justificando la necesidad de modificar dicho contrato ante la necesidad de dar cumplimiento a la Ley 35/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo

art. 22 dispone la obligatoriedad de llevar a cabo los preceptivos reconocimientos médicos, a los trabajadores que se incorporan a un puesto de trabajo

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de modificación de contrato de Prestación de servicio consistente en especialidades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA S.L.U. con CIF B-84454172

2º.- La presente ampliación tiene un presupuesto de 10.325.-€ (exento de IVA) y consistirán en la realización de 365 reconocimientos médicos a los trabajadores que se van a contratar con las Ayudas de Fomento y Creación de Empleo aprobadas, previa fiscalización por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento. El precio unitario de los reconocimientos es de 28,28.-€ IVA exento.

3º.- Se procederá al reajuste de la garantía, como consecuencia de la modificación del contrato, de conformidad con el artículo 87.3 de la LCSP, por lo que en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el presente acuerdo, deberá acreditar la constitución de la garantía que corresponde al 5% del importe de la ampliación IVA excluido, esto es 516,25.-€.

4º.- Dar traslado a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA S.L.U., a la Responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a aprobar el Borrador de Normas a cumplir por los usuarios que vayan a participar en los desfiles/cabalgatas que se organicen en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 16 de octubre de 2014:

"A raíz de la redacción del DECÁLOGO ORIENTATIVO "CABALGATA SEGURA" que la Federación Española de Municipios y Provincias elaboró con el fin de establecer unos criterios comunes que sirvieran de base a los organismos organizadores de espectáculos públicos con asistencia masiva de personas, en los cuales se utilizaran vehículos a motor, remolques y semiremolques, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 17.06.2013 la normativa a cumplir por los usuarios que participasen en los Desfiles/Cabalgatas organizadas por la propia Entidad Local.

Con el objeto de preservar la seguridad de los ciudadanos en todo momento y más aún en espectáculos públicos de asistencia masiva en la que participen tanto ciudadanos como vehículos, plataformas, camiones o animales, es por lo que la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha observado tras la aplicación de la normativa aprobada, que es necesaria una modificación de la misma que garantice aún más la seguridad de los participantes en dichos eventos, haciéndola extensiva a todo tipo de organizador, público o privado.

Es por lo que, en este sentido, es nuestra intención el someter a aprobación una modificación de la normativa ya aprobada, así como de los modelos de documentación que deberían cumplimentarse por parte de los participantes para que estos puedan acceder a dicha clase de eventos, quedando estos reflejados en un nuevo borrador que regule la participación de los usuarios en desfiles, cabalgatas y pasacalles en el término municipal de Roquetas de Mar así como modelos de declaraciones juradas de participación.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del Borrador de Normas a cumplir por los usuarios que vayan a participar en los desfiles/cabalgatas que se organicen dentro del Término Municipal de Roquetas de Mar, así como hoja de inscripción en los mismos, formulario de listados de personas participantes en carrozas y modelos de declaración jurada y autorización para mayores y menores de edad, los cuales se adjuntan en documentos anexos.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos."

BORRADOR DE NORMAS A CUMPLIR POR LOS USUARIOS QUE PARTICIPEN EN LOS DESFILES/CABALGATAS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR

Con objeto de potenciar la participación y seguridad en los diferentes eventos que se organicen en el Término Municipal de Roquetas de Mar, se han elaborado una serie de normas con la finalidad de ser requisito indispensable para la organización y participación en este tipo de eventos:

- Participación a través de vehículos a motor:

- 1.- Toda persona física o jurídica que organice eventos de estas características mediante la contratación de carrozas o plataformas destinadas a tal fin, deberán cumplir con la normativa establecida, siendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el que determine y controle la participación tanto de vehículos, como de tripulantes
- 2.- El número máximo de tripulantes no podrá exceder del fijado por la organización.
- 3.- La edad mínima para poder participar será de 6 años. Todos los menores de edad deberán ir acompañados de un adulto siendo obligatorio que los menores con edades comprendidas entre los 6 y 10 años deban permanecer junto a él en todo momento.

4.- Los tripulantes mayores de edad deberán firmar declaración jurada de aceptación de las normas del evento para poder participar en el desfile así como presentar el D.N.I para los efectos oportunos. Los menores de 18 años deberán entregar autorización paterna, tutor legal o responsable junto con D.N.I de la persona responsable del menor y en su caso D.N.I del menor (ANEXO I y ANEXO II)

5.- Las inscripciones de los tripulantes se realizarán una hora antes del comienzo del desfile en el lugar de salida del evento programado. Por orden de inscripción, tendrán preferencia de participación aquellos que luzcan trajes acordes a la temática del evento.

6.- Los tripulantes deberán atender en todo momento las instrucciones dadas por el personal de apoyo organizativo con respecto al lanzamiento de caramelos, confeti, papelillos...etc.

7.- Se deberán observar las indicaciones del personal de apoyo organizativo respecto al acceso y bajada de las plataformas. En ningún caso se podrá acceder o abandonar el vehículo hasta su total parada y previa autorización expresa del personal de organización.

8.- Los tripulantes irán ubicados en los espacios que la organización destine a tal fin debiendo estar debidamente sentados durante todo el recorrido. No estará permitido en ningún momento que el tripulante permanezca de pie así como que cualquier parte del cuerpo sobresalga de la plataforma de la carroza.

9.- El incumplimiento durante el desarrollo del evento de la normativa así como de las instrucciones dadas por el personal de apoyo organizativo podrá dar lugar al cese en la participación del tripulante.

10.- Cuando un particular quiera participar en el evento programado con camiones o plataformas acondicionadas, deberá presentar con una antelación mínima de 7 días, solicitud a los responsables de organización, junto con la documentación pertinente, detallando las medidas de seguridad adoptadas así como capacidad máxima. Una hora antes del comienzo del evento, el participante deberá presentar dicha documentación al comité organizador y Policía Local (ANEXO III y ANEXO IV). Los tripulantes de este tipo de vehículos deberán cumplir con los artículos anteriormente referidos.

- Participación con caballos:

11.- En caso de acompañamiento con caballos se deberá presentar a los responsables de la organización Seguro de Responsabilidad Civil del Caballo y Pasaporte del equino con una antelación mínima de 7 días. Una hora antes del comienzo del evento se deberá presentar dicha documentación al comité organizador y Policía Local. En caso de transportar a una segunda persona, esta no podrá apearse del caballo hasta la finalización del desfile.

- Grupos de animación:

12.- Podrán participar agrupaciones o colectivos de personas cuyo número de componentes no sea inferior a 10. Todos ellos deberán ir debidamente caracterizados y vestidos así como desarrollar algún tipo de actividad acrobática, dramática, danza u cualquier otra manifestación cultural que sea apropiada para el evento en el que participar. Para ello deberán presentar con una antelación mínima de 7 días solicitud a los responsables de la organización, junto con la documentación requerida, un dossier fotográfico o audiovisual. (ANEXO IV). La organización se reserva el derecho de admisión en base a los criterios anteriormente referidos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

13- Con carácter general a todo tipo de participantes, la participación en el evento no exime del cumplimiento de la presente normativa así como del Reglamento y Normas en vigor que puedan acarrear las sanciones legalmente establecidas. De igual manera, el participante autoriza a que pueda ser fotografiado o filmado y a que se publiquen dichas imágenes o filmaciones según el derecho a la propia imagen regulado en legislación vigente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 29 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez